



MEMORANDO MULT. N° 001 - 2026/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D.

DEL : Mg. Oscar GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UGEL – SAN IGNACIO

A : DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL
SAN IGNACIO

ASUNTO : HACER USO FÍSICO DE VACACIONES DIRECTORES
DESIGNADOS

REF. : Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, Art. 66º
y Art. 148º del D.S.N° 004-2013-ED. Reglamento de la
Ley de Reforma Magisterial.
RVM N° 081-2023-MINEDU.
RD.UGEL N° 03948-2025/ED-SI.
RD.UGEL N° 03949-2025/ED-SI
RD.UGEL N° 03950-2025/ED-SI.

FECHA : San Ignacio, 13 de enero del 2026

Por medio del presente y en atención a los documentos de la referencia se hace de conocimiento a los Directores de las Instituciones Educativas, que según cronograma deberán hacer uso de vacaciones ya que son irrenunciables y no acumulables, dicho periodo se computa como tiempo de servicios. Corresponde señalar que la **Resolución Vice Ministerial N° 081-2023-MINEDU, reconoce como irrenunciable el derecho a las vacaciones de los directores y especialistas**, por lo que no contempla algún supuesto para que puedan renunciar a gozar de tal derecho.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



COMUNICADO N° 010 -2026-UGELSI-D

La UGEL San Ignacio comunica a todos Directores(as) de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción que, Conforme al Art. 66º de la Ley N° 29944 y el Art. Del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, señalan que las **VACACIONES SON IRRENUNCIABLES Y NO SE ACUMULAN.**

Así mismo la RVM N° 081-2023-MINEDU, establece que el derecho a las Vacaciones de los Directores y Especialistas es **IRRENUNCIABLES** y no contempla algún supuesto para que pueda renunciar a gozar de tal derecho.

Por lo Expuesto, de acuerdo a la normativa antes señalada y en aplicación del principio de la Legalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 de Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, **NO SE ACEPTA NINGUNA RENUNCIA Y/O DESISTIMIENTO A GOZAR DEL DERECHO AL DESCANSO FISICO DE VACACIONES.**

San Ignacio 13 de enero de 2026.


UGEL SAN IGNACIO
TAP. JUAN CARLOS SALAZAR GUERRERO
JEFE DE PERSONAL (e)


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03948 -2025-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

24 NOV 2025

VISTO; Los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables.

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.1.3. El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional. 7.1.4. De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero a febrero de cada año, las cuales debe programarse y aprobarse en el rol de vacaciones. 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce.

Según RVM. N° 081-2023-MINEDU, numeral 7.4.1, El fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la DRE/UGEL. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso, 7.4.2. El descanso vacacional de treinta (30) días calendario se puede fraccionar de las siguientes maneras: Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo., Un periodo mínimo de quince (15) días calendario continuos, que se goza de forma interrumpida y lo restante se distribuye en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días calendario continuos que incluye sábado y domingo y el otro es de ocho (8) días calendario continuos que también incluye sábado y domingo. Las partes pueden acordar el orden en el que se goza lo señalado en el literal precedente. 7.4.3. El fraccionamiento del descanso vacacional se otorga entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se genera el derecho a su descanso vacacional y hasta un día antes de contabilizarse un nuevo periodo vacacional.

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2026 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador.

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES REGULAR Y VÍA FRACCIONAMIENTO a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2026 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	SAAVEDRA DAVILA MARCO ANTONIO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/06/2026 a 14/07/2026	16482 Vergel LC.
02	BURGA PUELLES CARLA MERCEDES	01/01/2025 31/12/2025	15 15	18/05/2026 a 01/06/2026 03/08/2026 a 17/08/2026	TCY SI.
03	GUEVARA BUSTAMANTE ROLANDO	01/01/2025 31/12/2025	15 15	03/08/2026 a 17/08/2026 26/10/2026 a 09/11/2026	16470 SIL
04	RODRIGUEZ HERRERA CARMILTA	01/01/2025 31/12/2025	30	17/08/2026 a 15/09/2026	16488 Chirinos
05	GONZALES CASTILLO PRACXIDES	01/01/2025 31/12/2025	15 15	15/04/2026 a 29/04/2026 25/05/2026 a 08/06/2026	16487 Perico Chirinos
06	PEREZ BRAVO EPIFANIO	01/01/2025 31/12/2025	15 15	14/09/2026 a 28/09/2026 16/11/2026 a 30/11/2026	16501 JAS La Lima H.
07	QUITO ALVAREZ RAMOS MOISES	01/01/2025 31/12/2025	30	10/08/2026 a 08/09/2026	16479 Pacaypite La Coipa
08	RUIZ MARIN ARTEMIO OSWALDO	01/01/2025 31/12/2025	30	01/10/2026 a 30/10/2026	16647 "HAP" Calabozo SJL.
09	BANDA RAFAEL HERMES	01/01/2025 31/12/2025	30	10/08/2026 a 08/09/2026	16499 Huarandoza
10	TORRES PEREZ JOSÉ JESÚS	01/01/2025 31/12/2025	15 15	30/06/2026 a 14/07/2026 07/09/2026 a 21/09/2026	16506 "SJ" Puerto Ciruelo H
11	ZAMBORA PERALTA WALTER NESTOR	01/01/2025 31/12/2025	15 15	03/08/2026 a 17/08/2026 09/11/2026 a 23/11/2026	16520 "RP" SJL.
12	VASQUEZ CORONEL JOSE HERNAN	01/01/2025 31/12/2025	15 15	04/05/2026 a 18/05/2026 02/11/2026 a 16/11/2026	ARZ. Oscar Romero SI
13	GONZALES TELLO ELMER	01/01/2025 31/12/2025	30	01/09/2026 a 30/09/2026	16484 El Rejo La Coipa
14	CRUZ SALVADOR AMANDA	01/01/2025 31/12/2025	15 15	11/05/2026 a 25/05/2026 17/07/2026 a 31/07/2026	16470 "SIL" San Ignacio
15	PINTADO GARCIA GERONIMO	01/01/2025 31/12/2025	30	04/05/2026 a 02/06/2026	16462 "SJB" San Ignacio
16	JIMENEZ GARCIA TEOFILA	01/01/2025 31/12/2025	30	07/09/2026 a 06/10/2026	CEBE SDLM San Ignacio
17	CAMPOVERDE ROBLEDO FLOR NOHEMY	01/01/2025 31/12/2025	15 15	16/09/2026 a 30/09/2026 14/11/2026 a 28/11/2026	16449 "ESF" San Ignacio
18	VEGA VITON SIMEON	01/01/2025 31/12/2025	30	01/06/2026 a 30/06/2026	16643 Cruce Naranjo H.
19	PEÑA LEON ANGEL LEODAN	01/01/2025 31/12/2025	30	28/04/2026 a 27/05/2026	16498 "TA" Huarango
20	FERNANDEZ VILCHEZ OSCAR	01/01/2025 31/12/2025	30	01/09/2026 a 30/09/2026	16478 La Lima LC.
21	RODAS HUAMAN MILTON JONNY	01/01/2025 31/12/2025	30	11/05/2026 a 09/06/2026	16491 Las Pirias Ch.
22	FERNANDEZ HOLGUIN IVAN OMAR	01/01/2025 31/12/2025	15 15	11/05/2026 a 25/05/2026 12/10/2026 a 26/10/2026	16506 "SJ" Puerto Ciruelo
23	MIÑANO QUILICHE MARCOS WALTER	01/01/2025 31/12/2025	30	01/06/2026 a 30/06/2026	16543 Churuyacu T.
24	CORTEZ COTRINA JHONNY RAFAEL	01/01/2025 31/12/2025	30	01/10/2026 a 30/10/2026	16632 Rumipite Alto LC.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
25	RIVERA GUERRERO ORLANDO	01/01/2025 31/12/2025	30	01/09/2026 a 30/09/2026	16485 Chirinos
26	FERNANDEZ FERNANDEZ ELMA	01/01/2025 31/12/2025	15 15	04/05/2026 a 18/05/2026 05/10/2026 a 19/10/2026	125 "DNJ" San Ignacio
27	OCHOA AGURTO VICTOR RAUL	01/01/2025 31/12/2025	30	01/06/2026 a 30/06/2026	16450 "NSF" SI.
28	SOLANO LALANGUI JORGE AURELIO	01/01/2025 31/12/2025	30	01/04/2026 a 30/04/2026	16462 San Ignacio
29	LARREATEGUI LALANGUI JOSE HIGINIO	01/01/2025 31/12/2025	30	01/10/2026 a 30/10/2026	16466 Nueva Esperanza SI.
30	GARCIA NUÑEZ LEONARDO	01/01/2025 31/12/2025	15 15	08/06/2026 a 22/06/2026 05/10/2026 a 19/10/2026	16487 Perico Chirinos
31	MELENDREZ GARCIA CESAR AGUSTO	01/01/2025 31/12/2025	30	01/06/2026 a 30/06/2026	17623 Pto. San Antonio SI.
32	FLORES AREVALO WILDER CELI	01/01/2025 31/12/2025	15 15	04/05/2026 a 18/05/2026 21/10/2026 a 04/11/2026	16449 ESF SI.
33	PESANTES PEÑA GONZALO RAFAEL	01/01/2025 31/12/2025	30	29/10/2026 a 27/11/2026	TCY SI.
34	CABRERA GARCIA SEGUNDO WILSON	01/01/2025 31/12/2025	30	19/08/2026 a 17/09/2026	CEBA TCY SI.
35	SALAZAR ALDAZ MIGUEL ANGEL	01/01/2025 31/12/2025	30	01/09/2026 a 30/09/2026	16457 La Jaiquilla
36	CRUZ GUERRERO GINES WILLY	01/01/2025 31/12/2025	30	03/08/2026 a 01/09/2026	16471 La Coipa
37	CASTILLO MARTINEZ PEDRO MIGUEL	01/01/2025 31/12/2025	15 15	17/08/2026 a 31/08/2026 23/10/2026 a 06/11/2026	16491 Las Pirias Chirinos

finas consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL SI
HET/IGJ ADM.
NR 36/AAJ
EE/BUPER
Marilo Lyca



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03949 -2025-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

SAN IGNACIO;

24 NOV 2025

VISTO: Los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables.

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. **Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones;** 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce.

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE.

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2026 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador.

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad, con la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2026 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	ALVAREZ TARRILLO BERSABE DEL CARMEN	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	107 El Porvenir Huarango
02	RODRIGUEZ AGUIRRE BRESLY IVAN	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16451 Mandinga San Ignacio
03	CORDOVA PANDO NORWIL FRANCISCO	01/01/2025 31/12/2025	30	05/01/2026 a 03/02/2026	16510 El Colorado -N.
04	CASTILLO FARFAN CLARITA SILVIA	01/01/2025 31/12/2025	30	23/01/2026 a 21/02/2026	112 Cesara



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía Peruana"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	U. EE. Nº
05	CASTILLO GARCIA IVONNE MARGARET	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16459 Las Huaquillas
06	OJEDA NAYRA GENARO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16694 Linderos
07	SAAVEDRA RAMIREZ TERESITA DE JESUS	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	17375 Bajo San Miguel SI.
08	NUÑEZ GOMEZ LILI	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16671 El Huabo SI.
09	LABAN JARAMILLO ROSA ELVIRA	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	106 Huarango
10	PEZANTES ROMERO CARLOS JOEL	01/01/2025 31/12/2025	30	21/01/2026 a 19/02/2026	16874 San Martín SI.
11	ROJAS PINTADO AGUSTIN	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17664 Gramalotal LC.
12	PEREZ GONZALES ELVA YRENE	01/01/2025 31/12/2025	30	12/01/2026 a 10/02/2026	16921 Guayabal Tabaconas
13	PALACIOS CASTILLO VICENTA ESTERFILIA	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16696 Burgos H.
14	MUÑOZ RIVERA LUIS ALBERTO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16515 Chimara Namballe
15	MALCA HERNANDEZ NOELIA ROSA	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16648 Ucumayo Tabaconas
16	PEÑA PEÑA MANUEL EPIFANIO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	17914 Unión Las Mercedes
17	ADRIANZEN CANO ARQUIMEDES	01/01/2025 31/12/2025	30	22/01/2026 a 20/02/2026	16944 La Unión LC.
18	FERNANDEZ CUBAS RENE	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 18/02/2026	16896 Palo Amarillo LC.
19	GARCIA ALVA JOSE ANTONIO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16460 Yandiluzza S.I.
20	ALVARADO SEGURA LILI	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	17356 Puerto San Ignacio SI
21	QUINDE LOPEZ YESENIA	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16513 La Montaña N.
22	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	01/01/2025 31/12/2025	30	29/01/2026 a 27/02/2026	17365 El Carmen SI
23	PESANTES CARDENAS DENNIS JONEL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16765 Barrios Altos
24	SAAVEDRA GONZALES GRACIELA GREGORIA	01/01/2025 31/12/2025	30	12/01/2026 a 10/02/2026	16766 EL Huabo Namballe
25	FLORES PASAPERA RONALD ALFONSO	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16461 Calabazo SI.
26	SAAVEDRA HERNANDEZ DAVID	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16644 Huadullo H.
27	TORRES GUEVARA YHON RAFAEL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	15411 Sábanas H.
28	BENITES MALCA CARLOS JAVIER	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16501 "JAS" La Lima H.
29	JIMENEZ RUIZ GRISELDA	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16903 El Horcón LC.
30	TORRES ALARCON RONALD ALBERTO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16897 La Rinconada LC.
31	VILLA BANCES CINTHYA LUCY	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16645 Miracasa Namballe
32	SALAZAR ALDAZ JOSE EDUARDO	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	16672 S.A.P. -N
33	CUBAS DIAZ BERTILA	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	17656 Machetillo
34	CARHUATOCTO PEÑA ADAIR GABRIEL	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	16474 El Pindo LC.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
35	TIQUILLAHUANCA DIAZ DORIS MAGDALENA	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	17652 Bnos.Aires La Palma LC.
36	VASQUEZ DELGADO AMERICO	01/01/2025 31/12/2025	30	12/01/2026 a 10/02/2026	16637 Buenos Aires H.
37	MORALES OLAYA VICTOR ANTONIO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16978 El Rejo S.J.L.
38	RIVERA VILLEGAS JUAN CARLOS	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17651 Vista Florida LC.
39	CALLE GARCIA LEIDY	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17621 Pto. San Francisco Sl.
40	ROSAS MILLA JUAN CLAUDIO	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16628 San Juan Pacay
41	VILLEGAS CHAVEZ WILSON	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16477 Chimburique LC.
42	TORO GUERRERO ELSY ANABEL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16908 Naranja Chacas
43	RIVERA LALANGUI ELZER ORLANDO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16505 Nueva Esperanza H.
44	GUZMAN LUDENA JUAN EMILIO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17639 Alto Perú
45	ROMAN JIMENEZ ELVA VICTORIA	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16256 Nueva de Octubre Sl.
46	CALLE ALVARADO ROSITA EVELLA	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	16946 Alto Milagro
47	GARCIA CORDOVA DELY ROMINA	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16869 Túpac Amaru
48	ZAPATA SANDOVAL ELMER RICARDO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 16/02/2026	16475 Portachuelo LC.
49	CALDERON PESANTES RIGO JAVIER	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16465 Mora Grande Sl.
50	ADRIANZEN GUERRERO YENNY DALILA	01/01/2025 31/12/2025	30	28/01/2026 a 26/02/2026	144 A.H. 22 Agosto Sl
51	CARRASCO LEON HECTOR FERNANDO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16624 Ihuamaca
52	GUEVARA RIOFRIO SEGUNDO IVAN	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16875 Barrio Nuevo
53	VEGA VITON GUMERCINDO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16476 Huacora LC.
54	SALAZAR BECERRA MIGUEL ANGEL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16512 Cesara Namballe
55	GARCIA CAUCHA HUMBERTO	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16385 José Olaya
56	QUISPE CASTILLO JOSE WILDER	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16979 Villa Rica

finés consiguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los

Regístrese y Comuníquese

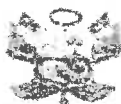


Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI
MEMG/ADM.
NRGG/AJ
EEVB/UPER
Marilú L. Yca



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03950 -2025- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

24 NOV 2025

VISTO; Los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables.

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.1.3. El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional. 7.1.4. De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales debe programarse y aprobarse en el rol de vacaciones. 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5.

Según RVM. N° 081-2023-MINEDU, numeral 7.4.1, El fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la DRE/UGEL. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso, 7.4.2. El descanso vacacional de treinta (30) días calendario se puede fraccionar de las siguientes maneras: Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo., Un periodo mínimo de quince (15) días calendario continuos, que se goza de forma interrumpida y lo restante se distribuye en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días calendario continuos que incluye sábado y domingo y el otro es de ocho (8) días calendario continuos que también incluye sábado y domingo. Las partes pueden acordar el orden en el que se goza lo señalado en el literal precedente. 7.4.3. El fraccionamiento del descanso vacacional se otorga entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se genera el derecho a su descanso vacacional y hasta un día antes de contabilizarse un nuevo periodo vacacional.

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE.

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2026 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador.

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES REGULAR Y VÍA DE FRACCIONAMIENTO a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2026 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	GONZALES CASTILLO CESAR	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16771 Tablón de Cunia Ch.
02	AMARI ROBLEDO JUAN EDISS	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16469 Urranche Sl.
03	SAUCEDO CARRION MARIA NOEMI	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16481 Tabloncillo LC.
04	CABALLERO TOCTO FRANCISCO ASUNCION	01/01/2025 31/12/2025	30	12/01/2026 a 10/02/2026	16877 Quiracas
05	CHAVEZ RAMIREZ VEXSI YANINA	01/01/2025 31/12/2025	30	16/01/2026 a 14/02/2026	16634 Cordillera Andina Ch.
06	PEÑA SAUCEDO LILA HILDA	01/01/2025 31/12/2025	30	28/01/2026 a 26/02/2026	16626 Marizagua Sl.
07	ADRIANZEN GUEVARA LUISA	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16629 Buenos Aires Sl.
08	RODRIGUEZ FLORES HILDER ISMAEL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16913 Túpac Amaru H.
09	MUÑOZ BARRERA ALTAGRACIA	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16889 Ricardo Palma
10	ZORRILLA COLLANTES ENRIQUE	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16926 Urumba Alto
11	PEÑA ALDAZ SANTOS RAYMUNDO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16532 Icamanche
12	LABAN GUERRERO SANTIAGO	01/01/2025 31/12/2025	30	22/01/2026 a 20/02/2026	17353 Sr. Milagros Sl.
13	RODRIGUEZ QUINDE HERNAN ORLANDO	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	17371 Bellavista Sl.
14	GARCIA PEÑA JORGE LUIS	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	16940 San Pedro
15	HUAMAN CRUZ ROSALIA	01/01/2025 31/12/2025	30	28/01/2026 a 26/02/2026	17628 Nuevo Porvenir Sl.
16	MACHADO ADRIANZEN MANUELA	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17635 Gramalotal Sl.
17	VILLALOBOS PEREZ MARLENY	01/01/2025 31/12/2025	30	16/01/2026 a 14/02/2026	17668 La Palma Chirinos
18	SANCHEZ CONDEZO ADAN THOMAS	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	821591 Nuevo Oriente Sl.
19	PUELLES BENAVIDES MARTHA ELENA	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16453 Los Llanos Sl.
20	CALLE CRUZ SERAFIN ALFREDO	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16454 Peringos Sl.
21	PESANTES AGUILAR CIRO	01/01/2025 31/12/2025	30	26/01/2026 a 24/02/2026	17911 Alto Bolognesi Sl.
22	QUIÑONES ARELLANO BERTHA ANTONIETA	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16472 Las Cidras LC.
23	CORREA JARA WILDOR ROGELIO	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	16276 La Palma H.
24	OCUPA MELENDREZ JOSE WILMER	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	17352 San Lorenzo N.
25	LOYAGA DOMINGUEZ DORALIZA	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16452 El Rejo

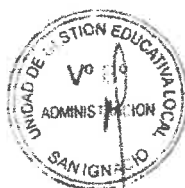


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
26	NUÑEZ RAMIREZ YLTON	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	17666 El Cruce Ch.
27	GUERRERO QUISPE ROYSI	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	17278 Tres de Mayo
28	HEROS PESANTES ELMER RAUL	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16970 Jerusalén
29	MIJAHUANCA PEÑA MERIDA	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17619 Bajo Ihuamaca
30	GARCIA GARCIA CRUZ MEREYDA	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17387 Puerto Las Mercedes-N
31	CUNIA CRUZ JOEL	01/01/2025 31/12/2025	30	20/01/2026 a 18/02/2026	17649 Los Angeles
32	VIGO HERRERA BLANCA MAGALLY	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	103 Namballe
33	MORENO PERALTA MARIO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	16517 Pto. Int. La Baiza
34	NUÑEZ RAMIREZ NAIM	01/01/2025 31/12/2025	30	12/01/2026 a 10/02/2026	16494 Huacacuro
35	CHAVEZ ADRIANZEN LUCILA	01/01/2025 31/12/2025	30	29/01/2026 a 27/02/2026	16753 Alfonso Ugarte
36	ANTON DELGADO MANUEL	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16689 Las Calabazas L.C.
37	DIAZ CHACHAPOYAS MEDALY TANIA	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16895 El Paraíso L.C.
38	CANO TORRES LUIS ALBERTO	01/01/2025 31/12/2025	30	29/01/2026 a 27/02/2026	17960 Indoamérica
39	ROJAS PEREZ MARLENY	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16914 Cruce El Molino - H.
40	JAIME MEDINA SANTOS MANUEL	01/01/2025 31/12/2025	15 15	02/01/2026 a 16/01/2026 14/02/2026 a 28/02/2026	16531 "SM" Pto. Chinchipe
41	LOYAGA DOMINGUEZ DERSY FLOR	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16932 Los Alpes
42	ZUÑIGA PEZANTES WILSON ANTONIO	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	16625 Alto Tambillo
43	VERA CARRASCO MARIA YSABEL	01/01/2025 31/12/2025	30	27/01/2026 a 25/02/2026	117 La Lima LC
44	QUINTOS VEGA EVER	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16763 Romerillo
45	JIMENEZ TOCTO ENDMIDIO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16534 Huahuaya C.-T.
46	SAUCEDO PASTOR FREDDY ALAIN	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	17633 Señor Cautivo
47	MEZA VILLANUEVA MARIA DEL ROSARIO	01/01/2025 31/12/2025	30	30/01/2026 a 28/02/2026	134 Yandiluz
48	CARRASCO CUBAS SAUL	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16937 Tambillo
49	JIMENEZ NORIEGA FLADIMER	01/01/2025 31/12/2025	30	16/01/2026 a 14/02/2026	16910 Miraflores
50	SAUCEDO CARRION JOSE RONALD	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16980 El Palmaí SJL.
51	GONZALES CORONEL RONAL	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16888 Santa Rosa Ch.
52	TORRES CASTILLO MANUEL DECILIO	01/01/2025 31/12/2025	30	02/01/2026 a 31/01/2026	16941 Linderos
53	CHUQUILLANQUI GARCIA ANTONIO ADAN	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17634 Nuevo Paraíso
54	PINTADO QUINDE VERCELEO	01/01/2025 31/12/2025	30	19/01/2026 a 17/02/2026	17644 Pueblo Libre-N.
55	DIAZ ESTELA RICARTE ADRIANO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16486 Puerto Tamborapa





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
56	ARBILDO JIMENEZ PERCY EMILIO	01/01/2025 31/12/2025	30	15/01/2026 a 13/02/2026	16488 Chirinos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada para los

finés consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/O.UGEL SI
MEMG/ADM.
NRCC/AAJ
EEVBI/UPER
Manitú/Lycá

